COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

SANTIAGO DANIEL RIVAS
Escribano
Matrícula 5625

N 026270253

F° 748.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS DIECINUEVE.- PODER GENERAL JUDICIAL Y DE ADMINISTRACION: "ONYX SPORT S.A." a favor del Doctor **FONROUGE, Julio César**. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno, ante mí, **SANTIAGO DANIEL RIVAS**, Escribano Autorizante, Titular del Registro **DOSCIENTOS SEIS** de esta Ciudad, **COMPARECE** la persona que, bajo su exclusiva responsabilidad, ha expresado sus datos personales como a continuación se indica: **María Verónica RODRIGUEZ**, argentina, nacida el 9 de enero de 1978, comerciante, casada en primeras nupcias con Mauro Abel San Martín, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.435.085, CUIT 27-26435085-4, domiciliada en la calle Tapiales 1129, primer piso, departamento "A", Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad; manifestando en carácter de declaración jurada y bajo su exclusiva responsabilidad ser plenamente capaz no encontrándose afectada por ninguna limitación ni restricción a su capacidad de ejercicio; quien es persona de mi conocimiento; concurriendo a este acto exclusivamente en su carácter de **PRESIDENTE** de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de **"ONYX SPORT S.A."** con CUIT 30-71703294-9 y domicilio legal en la calle Figueroa Alcorta 7184, octavo piso, departamento "E" de esta Ciudad; personería y habilidad que acredita para el acto con: a) Estatuto Social, suscripto por Escritura 93 de fecha 17 de noviembre de 2020 y su Escritura complementaria 255 de fecha 23 de diciembre de 2020, pasadas por ante mí, a los folios 835 y 947 (respectivamente) de este mismo Registro a mi cargo; inscriptas conjuntamente en la Inspección General de Justicia con fecha 25 de enero de 2021, bajo el número 1191, del Libro 101, Tomo - de Sociedades por Acciones; al cual me remito; y b) Acta de Directorio de fecha 29 de septiembre de 2021, que surge de fo-

Escaneado con CamScanner

jas 3 del Libro de Actas de Directorio número uno, rubricado por ante la Inspección General de Justicia con fecha 24 de febrero de 2021, bajo el número IF-2021-16126597-APN-DSC#IGJ, por medio de la cual se autoriza el otorgamiento del presente poder. Todo lo expuesto en original he tenido a la vista para este acto., dejando constancia que lo relacionado en el epartado b) en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente. Manifiesta y asegura la compareciente, que la documentación presentada constituye la única documentación habilitante, la cual se haya vigente, como así también el cargo invocado; sin haber sufrido modificaciones, restricciones ni revocaciones de ninguna especie. Y en el carácter invocado **DICE:** Que **"ONYX SPORT S.A."** confiere **PODER GENERAL JUDICIAL Y DE ADMINISTRACION** a favor del Doctor **Julio César FONROUGE,** titular del Documento Nacional de Identidad número 26.781.625, CUIT 20-26781625-6; inscripto en el Tomo 82, Folio 776, C.P.A.C.F, para que en su nombre y representación, sin limitaciones de ninguna especie, con las más amplias facultades, realice los siguientes actos: **I) GESTIONES JUDICIALES:** Para que comparezca de cualquier forma ante los Tribunales, Poderes Públicos, Jueces, mediadores y demás autoridades competentes que sean menester, de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, ante la Justicia Federal u ordinaria de la Nación o de las provincias y/o Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o comunales y/o municipales; incluidos Justicia Penal, Laboral, Civil, Comercial, Civil y Comercial Federal, de faltas, contravencional, Contencioso Administrativo, Contencioso Administrativo Federal, Seguridad Social Federal, Federal y S.E.C. L.O. en que la parte otorgante tenga interés como actora, demandada, recurrente, impugnante o en cualquier otro carácter, ejercitando al efecto las acciones y gestiones pertinentes, con facultad entre otras cosas para demandar, recurrir, impugnar, querellar, contrademandar, promover recurso directo y/o reconvenir. Pedir medidas

Escaneado con CamScanner

SANTIAGO DANIEL RIVAS
Escribano
Matrícula 5825

cautelares y diligencias preliminares. Contestar y/o oponerse a expropiaciones. Presentar escritos, escrituras, partidas y toda clase de documentos; poner y absolver posiciones y producir todo genero de pruebas e informaciones; interpelar, declinar y prorrogar de jurisdicción; asistir a audiencias, juicios verbales, cotejo de letras, firmas y exámenes periciales; proponer, aceptar y designar letrados, escribanos, tasadores y peritos de toda índole; impugnar y verificar términos, conciliar, desistir acciones y derechos, aceptar desistimientos, interponer prescripciones y renunciar a ellas, transar judicial o extrajudicialmente; solicitar quiebras o el concurso de sus deudores, asistir a juntas de acreedores, verificar, aprobar o impugnar acuerdos, adjudicaciones y cesiones, desalojos y desahucios; cobrar y percibir sumas de dineros y valores, dando recibos y cartas de pago; hacer cargos por daños y perjuicios y demandar por indemnizaciones e intereses; tachar, recusar, decir de nulidad, inaplicabilidad e inconstitucionalidad de leyes, decretos, ordenanzas y resoluciones generales; apelar e interponer toda clase de recursos legales, y renunciar a recurrir, formular protestos y protestas; prestar y exigir fianzas, cauciones, arraigos y garantías de toda clase; diligenciar exhortos, oficios, citaciones y emplazamientos; otorgar y firmar escrituras, escritos y toda clase de documentos, querellar, reconocer o reclamar obligaciones anteriores al mandato; iniciar, tramitar y proseguir hasta su total terminación sucesiones, aceptando herencias, autorizar a terceros a consultar los expedientes promovidos, y/o en su caso interponer recurso de amparo, medidas cautelares, de vía de hecho y/o habeas data. **II) GESTIONES ADMINISTRATIVAS**: Gestionar de cualquier forma ante las autoridades y administraciones nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, municipales, comunales y/o sus delegaciones, dependencias y reparticiones en general, centralizadas y/o descentralizadas, entes públicos no estatales (locales y/o nacionales) y/o concesiona-

Escaneado con CamScanner

rias de servicios públicos (nacionales, provinciales, municipales y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), en especial la administración publica local (provincial y del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires), Ministerios, Legislaturas, Municipalidades, Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (o en su caso, el Tribunal de Defensa de la Competencia y/o autoridad que en el futuro su función), de defensa del consumidor, Inspección General de Justicia, Aduanas, Tribunal Fiscal de la Nación, Comisión Nacional de Comunicaciones, Direcciones de Personas Jurídicas provinciales, Telefónica de Argentina, Telecom Argentina, Encotel, Obras Sanitarias de la Nación y/o demás entidades en liquidación, Dirección de Rentas y Recaudaciones Fiscales, Administración General de Ingresos Públicos (A.G.I.P.), Agencia Nacional de Materiales Controlados (A.N.M.A.C. y/o ex R.E.N.A.R.), Registro Nacional de Precursores Químicos (R.E.N.P.R.E.), Banco Central de la República Argentina, Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.), Administración de Sellos, Receptorias, Correo Argentino, Servicios Públicos y/o Privados, Entes Públicos No Estatales (nacionales, provinciales y/o municipales), Dirección General Impositiva, Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Oficinas de tierras, de patentes de invención, Registro de Marcas, de Comercio, de la Propiedad inmueble y/o del automotor, y demás registros, Proveedores, empresas de transportes, toda clase de asuntos de su competencia y/o entidades y organismos que en el futuro sucedan en sus atribuciones a cualquiera de los hasta aquí apuntados, con facultad para realizar declaraciones juradas, adherirse a moratorias, hacer reclamos, iniciar expedientes administrativos, tomar vista de expedientes ya iniciados y/o autorizar a terceros a acceder a las actuaciones administrativas y/o sumariales, prestar caución, recurrir bajo cualquier forma de recurso, percibir sumas de dinero, dando recibos y cartas de pago, presen-

Escaneado con CamScanner

tar escritos, títulos, planos, descargos y documentos de toda índole, abonar tasas e impuestos, contratar seguros de trabajo y otros accidentes, solicitar y firmar recibos, notificarse de resoluciones y apelar las adversas, formular descargos contra imputaciones, oponerse a tasaciones, contestar vistas, pedir desgloses, suscribir formularios y planillas y realizar cuantos más actos fueren necesarios para el mejor desempeño de su cometido. No considerándose lo detallado como limitativo o taxativo, la poderdante autoriza al Escribano interviniente a entregar primera copia del presente poder al apoderado designado, que no podrá sustituir ni total ni parcialmente. **ENTERADA LA COMPARECIENTE** de los términos de la presente la acepta de conformidad, por estar de acuerdo con lo redactado. **LEO** a la compareciente, quien previa conformidad, la otorga y firma, ante mí, doy fe.- **María Verónica RODRIGUEZ.-** Ante mí: **SANTIAGO DANIEL RIVAS.-** Está mi sello y firma.- **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí al folio 748 este Registro Notarial 206 a mi cargo.- **PARA LA SOCIEDAD** expido esta **PRIMERA COPIA** en tres fojas de Actuación Notarial número N 026270253 al N 026270255 que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los treinta días del mes septiembre del año dos mil veintiuno.-

SANTIAGO DANIEL RIVAS
Escribano
Matrícula 5625

Signature Not Verified
Digitally signed by JULIO CESAR FONROUGE
Date: 2022.02.03 15:41:31 ART

Escaneado con CamScanner